CONTRATO Nº - 16/2.018

Entre la **MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO**, domiciliada en Cerro León y Alejo García, República del Paraguay, representada para este acto por los señores: Intendente Municipal Don **JOSÉ CARLOS ACEVEDO QUEVEDO**, con Cédula de Identidad N° 1.412.934 y el Secretario General, Ing. Civil **LUIS NEMESIO AMARILLA CANDIA**, con Cédula de Identidad N° 1.609.621, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Sra. **HERMINIA NELLY MONTIEL**, domiciliada en la casa de la calle Alberto Morelo entre Rudy Torga y Remberto Giménez, de esta ciudad, con RUC N° 2619264-0, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente Contrato para "SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL VENDEDOR en relación a la prestación de servicios de organización de eventos de la Municipalidad.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°344523

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 10/2018, convocado por la *Contratante*. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 145/18.

LANE Decoraciones
De: HERMINIA NELLY MONTIEL
RUC: 2619264 - 0

Ing. Civil Luis N. Amarilla Candia
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO
PARAGUAY

José Carlos Acevedo Quevedo
Intendente Municipal

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Nº de Orden	Nº de Ítem	Descripción	HERMINIA NELLY MONTIEL				
			U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	1	Alquiler de Equipo de Sonido	Unidad	Evento	3	5.200.000	15.600.000
2	2	Alquiler de Equipo de Sonido	Unidad	Evento	8	1.200.000	9.600.000
3	3	Alquiler de proyector de video	Unidad	Evento	1	550.000	550.000
4	4	Alquiler de Pantalla móvil	Unidad	Evento	1	550.000	550.000
5	5	Provisión de toldos	Unidad	Evento	6	500.000	3.000.000
6	6	Provisión de toldos	Unidad	Evento	6	850.000	5.100.000
7	7	Provisión de manteles y cubremanteles	Unidad	Evento	100	3.500	350.000
8	8	Provisión de sillas	Unidad	Evento	3.000	1.800	5.400.000
9	9	Provisión de Mesa	Unidad	Evento	100	4.800	480.000
10	10	Servicios de músicos	Unidad	Evento	3	4.750.000	14.250.000
11	11	Servicios de montaje y desmontaje para evento	Unidad	Evento	2	900.000	1.800.000
12	12	Alquiler de escenario	Unidad	Evento	2	3.900.000	7.800.000
13	13	Servicio de maestro de ceremonia	Unidad	Evento	3	500.000	1.500.000
14	14	Servicio de decoración	Unidad	Evento	5	1.750.000	8.750.000
15	15	Provisión de fuegos artificiales	Unidad	Evento	1	48.870.000	48.870.000
16	16	Provisión de tarima	Unidad	Evento	1	1.800.000	1.800.000
17	17	Servicio de iluminación	Unidad	Evento	1	3.750.000	3.750.000
18	18	**Provisión y preparado de obsequio navideño**					
18.1	18.1	Jugo de Fruta Sabor Naranja (1 litro)	Unidad	Frasco	400	9.500	3.800.000
18.2	18.2	Gaseosa de 2 litros descartable	Unidad	Botella	800	7.000	5.600.000
18.3	18.3	Pan Dulce con frutas abrillantadas (1 Kg)	Unidad	Unidad	400	13.800	5.520.000
18.4	18.4	Dulce de leche (250 gr.)	Unidad	Frasco	400	7.000	2.800.000
18.5	18.5	Durazno en almíbar 850 gr Neto	Unidad	Lata	400	8.500	3.400.000
18.6	18.6	Galletita dulce de 300 gr.	Unidad	Unidad	400	5.000	2.000.000
18.7	18.7	Bombones	Unidad	Unidad	400	7.000	2.800.000
18.8	18.8	Bolsa con detalles navideños	Unidad	Unidad	400	3.500	1.400.000
MONTO TOTAL OFERTADO G							156.470.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Ciento cincuenta y seis millones cuatrocientos setenta mil guaraníes.

El Proveedor se compromete a ejecutar los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser suministrados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las direcciones obrantes en la orden de servicio.

LANE Decoraciones
De: HERMINIA NELLY MONTIEL
RUC: 2619264 - 0

Ing. Civil Luis N. Amarilla Candia
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO
PARAGUAY

José Carlos Acevedo Quevedo
Intendente Municipal

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Cultura de la Municipalidad.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay al día 10 del mes de abril de 2018.

Ing. Civil LUIS N. AMARILLA CANDIA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO
PARAGUAY

JOSE CARLOS ACEVEDO Q.
Intendente Municipal

HERMINIA NELLY MONTIEL
Proveedor

LANE Decoraciones
De: HERMINIA NELLY MONTIEL
RUC: 2619264 - 0